



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-A/MPR

Rioja, 14 de abril del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 01.03.2023, presentada por el Sr. Gilder Fermin Regalado Requejo, identificado con DNI N° 42818240, con domicilio en el Caserío El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico por motivos de salud; Informe Técnico N° 006-2023-GDS/MPR de fecha 07.03.2023; Informe N° 035-2023-GPyP/MPR de fecha 23.03.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000480 de fecha 23.03.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 165-2023-A/MPR de fecha 11.04.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAR FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativa, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 2930 de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Gilder Fermin Regalado Requejo, identificado con DNI N° 42818240, con domicilio en el Caserío El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos de su operación de riñón en el Hospital Nacional Dos de Mayo en la ciudad de Lima, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-GDS/MPR de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado que el Sr. Gilder Fermin Regalado Requejo, solicita apoyo económico para financiar los gastos de su operación de riñón en el Hospital Nacional Dos de Mayo en la ciudad de Lima, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 035-2023-GPyP/MPR de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor del Sr. Gilder Fermin Regalado Requejo, por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a favor del Sr. **GILDER FERMIN REGALADO REQUEJO**, identificado con DNI N° 42818240, con domicilio en el Caserío El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, apoyo económico para financiar los gastos de su operación de riñón en el Hospital Nacional Dos de Mayo en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.